

MODIFICACIÓN

CONVENIO

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE LOS RÍOS

Y

CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO

GOBERNANZA 2011

En Valdivia, a 09 de noviembre de 2012, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS** Rut N° 61.978.900-8, en adelante el “**Gobierno Regional**” persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN**, cédula de identidad N°7.035.698-8, ambos domiciliados en calle O’Higgins N°543 de la ciudad de Valdivia y la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**, en adelante “**Corporación o Entidad Receptora**”, Rol Único Tributario N° 65.035.343-9, representado para estos efectos, según se acreditará, por su Vicepresidente don **Pablo Szmulewicz Espinosa**, cédula nacional de identidad N°7.015.923-6; ambos domiciliados para estos efectos en Edificio Seminario ubicado en calle Yervas Buenas N°181 de Valdivia, quiénes proceden a suscribir el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

CONSIDERANDO

- a. Que, con fecha 16 de mayo de 2011 se suscribió convenio de transferencia entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, el que fue aprobado mediante resolución Afecta N°100 de fecha 18 de mayo de 2011 del Intendente Regional.
- b. Que, mediante ese convenio el gobierno Regional de Los Ríos se obligó a transferir a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo la suma de \$280.000.000 (doscientos ochenta millones de pesos) para el funcionamiento operativo de la Corporación Regional, lo que efectivamente se hizo conforme a programa de caja.
- c. Que, considerando que la transferencia de recursos sólo pudo realizarse a partir del mes de mayo de 2011, la programación de gastos hecha por la Corporación no pudo cumplirse de acuerdo a lo planificado, lo que generó que esta Entidad solicitara al Gobierno Regional autorización para modificar su programa en 2 oportunidades y aumento de plazo para efectuar gastos posterior al año 2011.
- d. Que las modificaciones del programa consistieron en las siguientes:

- Modificación presentada y aprobada por el Consejo Regional de Los Ríos el 05 de abril de 2011: No hay certificado del Consejo Regional pues sólo fue informado a dicho cuerpo colegiado y autorizado por el Gobierno Regional:

Descripción / Materia a financiar	Presupuesto 2011 Inicial	Monto Informado al CORE 05.04.2011 (Nota.01)
Recursos Humanos	163.870.000	156.000.000
Combustibles y lubricantes	1.756.000	1.756.000
Materiales de uso o consumo	3.026.000	3.026.000
Servicios Básicos	9.781.000	9.128.000
Mantenimiento y Reparaciones	3.720.000	8.820.000
Publicidad y Difusión	27.800.000	20.750.000
Servicios Generales	22.430.000	20.930.000
Arriendos	30.030.000	24.200.000
Servicios técnicos y profesionales	17.237.000	15.200.000
Otros gastos en bienes y servicios de consumo (*)	350.000	20.190.000
TOTAL PPTO 2011	280.000.000	280.000.000

La Corporación fundamentó esta solicitud en la circunstancia que inicialmente se había considerado arrendar todo el equipamiento de la Corporación, luego, producto del atraso en la transferencia y del análisis de los costos que significaba realizar los arriendos se optó por comprar los bienes, incrementando la partida "otros gastos en bienes y servicios de consumo".

- Modificación presentada y aprobada por el Consejo Regional de Los Ríos el 11 de abril de 2011, según consta en Certificado N°070 de fecha 12 de abril de 2012 suscrito por el Secretario Ejecutivo de ese cuerpo colegiado:

Descripción / Materia a financiar	Monto Informado al CORE	Monto Aprobado por el
	05.04.2011	CORE 11.04.2012
Recursos Humanos	156.000.000	126.795.173
Combustibles y lubricantes	1.756.000	368.100
Materiales de uso o consumo	3.026.000	3.309.277
Servicios Básicos	9.128.000	8.868.757
Mantenimiento y Reparaciones	8.820.000	8.815.915
Publicidad y Difusión	20.750.000	3.942.798
Servicios Generales	20.930.000	6.910.165
Arriendos	24.200.000	24.630.720
Servicios técnicos y profesionales	15.200.000	5.524.982
Otros gastos en bienes y servicios de consumo (*)	20.190.000	19.936.200
TOTAL PPTO 2011	280.000.000	209.102.087

Esta solicitud consistió en destinar la suma de \$70.897.913 de la Gobernanza 2011(saldo que queda al restar los \$209.102.087 a los \$280.000.000) a lo siguiente:

- Prestación de Servicios para la elaboración de un libro titulado "Identidad patrimonial de la Región de Los Ríos": \$30.000.000 y
 - "Estudio de Mejoramiento de la Conectividad de Corral con su área Costanera a través del diseño de pavimentos, para el aumento de la competitividad del sector pesquero, silvoagropecuario y turístico": \$40. 897.913.
- Que las modificaciones hacen necesario prorrogar el plazo estipulado en cláusula sexta del convenio de transferencia, para ejecutar el programa, este era diciembre de 2011.
 - Que conforme a lo estipulado en la cláusula séptimo del convenio de transferencia, este podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.
 - Que las modificaciones autorizadas por el Consejo Regional de Los Ríos no significaron incremento del monto transferido.
 - Que, de acuerdo a lo estipulado en los estatutos de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, se contempla el cargo de Presidente y Vicepresidentes

precisándose en el artículo 31° de dicho cuerpo normativo, que el Presidente del Directorio lo será también de la Corporación y la representará judicial y extrajudicialmente, quién será subrogado por el Primer Vicepresidente con todas las obligaciones y atribuciones que le corresponden, en caso de ausencia o imposibilidad Transitoria del Presidente.

- i. Que, conforme lo estipulan los estatutos de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos y los acuerdos que constan en las actas de sesiones de su Directorio de fechas 25 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, y acta de sesión de su Asamblea Extraordinaria de fecha 02 de marzo de 2011, el Presidente de la Corporación Regional es el Intendente de la Región de Los Ríos don Juan Andrés Varas Braun y Primer Vicepresidente de la Corporación Regional es don Pablo Szmulewicz Espinosa.

Considerando los antecedentes señalados, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Mediante el presente las partes acuerdan modificar el programa de operatividad y gobernanza de la Corporación Regional de Desarrollo productivo de la Región de los Ríos”, quedando este como se indica a continuación:

Descripción / Materia a financiar	EJECUCIÓN CIERRE PPTO.
Recursos Humanos	126.795.173
Combustibles y lubricantes	368.100
Materiales de uso o consumo	3.029.277
Servicios Básicos	8.868.757
Mantenimiento y Reparaciones	8.815.915
Publicidad y Difusión	33.942.798
Servicios Generales	7.226.209
Arriendos	24.630.720
Servicios técnicos y profesionales	46.386.851
Otros gastos en bienes y servicios de consumo (*)	19.936.200
TOTAL PPTO 2011	280.000.000

SEGUNDO: Mediante el presente las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del Programa indicado hasta el mes de abril de 2013.

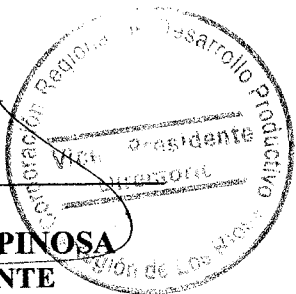
TERCERO: En todo lo no modificado, el convenio de transferencia mantiene plena vigencia.

CUARTO: La presente modificación se firma en 4 ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

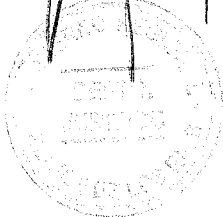
QUINTO: Para todos los efectos del presente convenio de transferencia, las partes fijan su domicilio convencional en Valdivia y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: La Personería del Intendente De la Región de Los Ríos, don JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN, consta en el Decreto N°255 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del interior. La personería del primer Vicepresidente de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos don Pablo Szmulewicz Espinosa, para actuar en representación del la Entidad Receptora, consta en documentos indicados en las letras h. e i. de los antecedentes


INTENDENTE JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE LOS RÍOS


PABLO SZMULEWICZ ESPINOSA
PRIMER VICEPRESIDENTE
CORPORACIÓN REGIONAL DE
DESARROLLO PRODUCTIVO
REGIÓN DE LOS RÍOS

JCA/ AGV/ PHB/ SPM



CONVENIO

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE LOS RÍOS

Y

CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO

En Valdivia, a 16 de mayo de 2011, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS** Rut N° 61.978.900-8, en adelante el “**Gobierno Regional**” persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por el Intendente Regional (s) en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **Alejandro Acuña Hildebrandt**, cédula de identidad N°4.730.878-K, ambos domiciliados en calle O'Higgins N°543 de la ciudad de Valdivia y la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**, en adelante “**Corporación o Entidad Receptora**”, Rol Único Tributario N° 65.035.343-9, representado para estos efectos, según se acreditará, por su Vicepresidente don **Pablo Szmulewicz Espinosa**, cédula nacional de identidad N°7015923-6; ambos domiciliados para estos efectos en Edificio Seminario ubicado en calle Yerbas Buenas N°181 de Valdivia, quiénes proceden a suscribir el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

CONSIDERANDO

- a. Que, de acuerdo a los artículos 100 y siguientes de la Ley N°19.175 sobre Asociativismo Regional dispone que los Gobiernos Regionales podrán asociarse con otras personas jurídicas, para constituir con ellas corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región. Asimismo, los Gobiernos Regionales estarán facultados para participar en la disolución y liquidación de las Entidades sin fines de lucro de las que formen parte, con arreglo a los estatutos de las mismas.
- b. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley N°19.175:

- La formación de estas corporaciones o fundaciones, o su incorporación a ellas, previa proposición del intendente, requerirá el acuerdo de los dos tercios del Consejo Regional.
- El aporte anual del Gobierno Regional por este concepto no podrá superar, en su conjunto el 5% de su presupuesto de inversión. Sin perjuicio de lo anterior, la Ley de presupuestos de cada año podrá aumentar dicho porcentaje límite.
- Los fondos necesarios para el funcionamiento de las asociaciones, en la parte que corresponda al aporte regional, se consignarán en los presupuestos regionales respectivos.
- Sin perjuicio de lo anterior, los programas y/o proyectos que ejecuten estas entidades sólo podrán ser financiados hasta en un 50% con recursos de los Gobiernos Regionales.
- Los Gobiernos Regionales no podrán afianzar ni garantizar los compromisos financieros que tales corporaciones y fundaciones contraigan; como asimismo, dichos compromisos no darán lugar a ninguna acción de cobro en contra de aquellos.



- c. Que, de acuerdo a lo estipulado en glosa 02.5.1. comunes al Programa 02 de los Gobiernos Regionales podrán solicitar la creación de los ítem que les permitan transferir recursos a las Corporaciones constituidas con participación del Gobierno Regional que sucedan o reemplacen a los Comités CORFO Agencias Regionales de Desarrollo Productivo para la elaboración de estudios e investigaciones o para la ejecución de programas de mejoramiento de la competitividad.
- d. Que, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó la creación de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, según consta en: Acuerdo Consejo Regional N°23-05 adoptado en la sesión ordinaria N°23 del 10 de diciembre de 2008 en que aprobó la constitución de una Corporación de derecho privado sin fines de lucro que continúe con las tareas que están desarrollando las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos.
- e. Que, el Consejo Regional, según consta en Acuerdo N°09-03 adoptado en la sesión ordinaria N°09 del 06 de mayo de 2009, además de designar 6 Directores conforme al artículo 23 de los estatutos que se aprobarán, otorgó

mandato al Intendente para que en la Asamblea Constitutiva de la Corporación, apruebe los estatutos y realice todas las gestiones conducentes a materializar su constitución.

- f. Que, mediante Decreto Supremo N°821 de fecha 19 de octubre de 2010 del Ministerio de Justicia, publicado en el Diario Oficial de fecha 07 de diciembre de 2010, se creó la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos.
- g. Que, según consta en Certificado Core N°015 de fecha 04 de febrero de 2011, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos éste Órgano aprobó por mayoría absoluta transferir a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos la suma de \$280.000.000 (doscientos ochenta millones de pesos) para su funcionamiento y operación.
- h. Que, según consta en Resolución N°024 de fecha 25 de febrero de 2011 del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo de la que se tomó razón el 15 de abril de 2011, se modificó el presupuesto del Gobierno Regional de la Región de Los Ríos (programa 02) en los siguientes términos: Incremento al Subtítulo 24 ítem 01 Asignación 006 C en la suma de \$280.000.000 al Sector Privado- Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de Los Ríos.
- i. Que, de acuerdo a lo estipulado en los estatutos de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, se contempla el cargo de Presidente y Vicepresidentes precisándose en el artículo 31° de dicho cuerpo normativo, que el Presidente del Directorio lo será también de la Corporación y la representará judicial y extrajudicialmente, quién será subrogado por el Primer Vicepresidente con todas las obligaciones y atribuciones que le corresponden, en caso de ausencia o imposibilidad Transitoria del Presidente.



j. Que, conforme lo estipulan los estatutos de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos y los acuerdos que constan en las actas de sesiones de su Directorio de fechas 25 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, y ^(a) ^(b) ^(c) acta de sesión de su Asamblea Extraordinaria de fecha 02 de marzo de 2011, el Presidente de la Corporación Regional es el Intendente de la Región de Los Ríos don Juan Andrés Varas Braun y Primer Vicepresidente de la Corporación Regional es don Pablo Szmulewicz Espinosa.

k. Que, de acuerdo a los antecedentes Administrativos del Ministerio del Interior, de los que da cuenta el Oficio N°410 de fecha 13 de abril de 2011 de Intendencia de la Región de Los Ríos, el Intendente Sr. Juan Andrés Varas Braun se encontrará ausente de la Jurisdicción entre los días 18 de abril y 16 de mayo de 2011; ambas fechas inclusive con motivo de hacer uso de 20 días de feriado legal subrogándolo durante ese periodo el Gobernador Provincial de Valdivia, don Alejandro Acuña Hildebrandt.



Considerando los antecedentes señalados, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Mediante el presente el Gobierno Regional de Los Ríos, se compromete a transferir a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo \$280.000.000 (doscientos ochenta millones de pesos), destinados a financiar el denominado "Programa de Operatividad y Gobernanza de la Corporación de Desarrollo Regional"

SEGUNDO: Se deja expresamente establecido que conforme a lo señalado en Reporte de Ficha IDI, proceso presupuestario 2011, este programa tiene el código 30107318-0 y la descripción de actividades a realizar es la siguiente: "Corresponde a una transferencia para el funcionamiento operativo de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos".

TERCERO: En la ejecución del programa, la Entidad Receptora deberá ajustarse estrictamente al contenido del Programa mencionado, aprobado por el Consejo Regional de Los Ríos en el cual, entre otras cosas se especifica:

I.- OBJETIVOS DE LA CORPORACIÓN:

- a. Promover el desarrollo productivo regional,
- b. Contribuir al mejoramiento de la competitividad regional,
- c. Promover la generación y desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en la región,
- d. Promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero y
- e.- En general, las destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico regional.

II.- IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:

Financiamiento del gasto operacional del año 2011 de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación indicados anteriormente precisados, lo que le brindará una gran capacidad de gestionar otros recursos, tales como F.N.D.R., FIC-R, BID y otras fuentes.



CUARTO: La Entidad Receptora deberá rendir cuenta del uso de los recursos que se transfieren por este Convenio, conforme a la Resolución N°759/2003 de Contraloría General de la República; sin perjuicio de los demás informes y rendiciones que deberán remitir al Gobierno Regional de Los Ríos, cuando este se lo solicite.

La cuenta final que entregue la Entidad Receptora, deberá ser complementada con una exposición ante el Consejo Regional de Los Ríos, la que se hará por quién designe el Intendente.

QUINTO: Los recursos que se transfieran a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, no serán incorporados a su presupuesto, sin perjuicio de la obligación de rendir cuenta a que alude en la cláusula anterior. La entrega de recursos por parte del Gobierno Regional de Los Ríos, se efectuará de acuerdo a programa de caja que presente la Entidad Receptora y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades, conforme lo estipula. Glosa 02.5.6. comunes al programa 02 de los Gobiernos Regionales.

El Gobierno Regional se compromete a adelantar la entrega de recursos si así lo requiere el programa; asimismo, si la utilización de los recursos fuese más lenta que lo programado, se modificará el programa de caja para adecuarlo a la nueva situación.

SEXTO: El convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y regirá hasta la aprobación de la rendición de cuentas, sin observaciones.

La ejecución del programa deberá realizarse dentro del año 2011.

Desde que se notifique a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos la Resolución del Gobierno Regional de Los Ríos que aprueba el presente convenio, aquella deberá empezar a ejecutar el programa.

SÉPTIMO: Modificación del Convenio.-

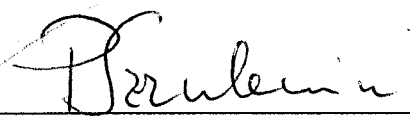
El presente Convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en seis ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

NOVENO: Para todos los efectos del presente convenio de transferencia, las partes fijan su domicilio convencional en Valdivia y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: La Personería del Intendente (s) de la Región de Los Ríos, don Alejandro Acuña Hildebrandt, consta en el Decreto N°271 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del interior. La personería del primer Vicepresidente de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos don Pablo Szmulewicz Espinosa, para actuar en representación de la Entidad Receptora, consta en documentos individualizados en letras j y k de los antecedentes del presente convenio.




PABLO SZMULEWICZ ESPINOSA
PRIMER VICEPRESIDENTE
CORPORACIÓN REGIONAL DE
DESARROLLO PRODUCTIVO
REGIÓN DE LOS RÍOS